

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. - APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

En el BOLETIN OFICIAL de fecha 31 de diciembre de 1932, se publicó la declaración de infección de rabia en toda la provincia por el Gobernador civil, y sigue en el mismo estado.

En el citado número del BOLETIN se dan instrucciones para extinguir la epizootia por los Inspectores provinciales de Sanidad y de Veterinaria, cuyas instrucciones no se cumplen, de una manera general, dando lugar con ello a que se mantenga la enfermedad, con grave peligro para la salud pública.

Recuerdo a los Alcaldes, inspectores municipales de Sanidad, inspectores municipales Veterinarios y al público, que cumplan y hagan cumplir cuanto se dispone en las instrucciones de los Sres. Inspectores provinciales, como interpretación exacta de los Reglamentos de Epizootias y de Zoonosis transmisibles debiendo dar cuenta a este Gobierno de las faltas cometidas para imponer las sanciones reglamentarias a los infractores, con las que quedan conminados.

Madrid, 26 de abril de 1934.—El Gobernador, Javier Morata.

MINAS

Don Antonio Rodríguez Gutiérrez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Bartolomé Bernal Gallego, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 28 de marzo, una solicitud, pidiendo la propiedad de 265 pertenencias de una mina de mineral de petróleo, cuyo expediente tiene el número 1.104, que tendrá por nombre «R-3», sita en el paraje kilómetro número 2 de la carretera de Colmenar de Oreja-Villarejo de Salvanés.

Designa las 265 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el mojón del kilómetro número 2 de la carretera que va de Colmenar de Oreja a Villarejo de Salvanés, y desde él, en dirección Oeste, 36 grados Norte, se medirán 300 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, en dirección Norte, 36 grados Este, 500 metros; de segunda a tercera, en dirección Este, 36 grados Sur, 500; de tercera a cuarta, en

dirección Norte, 36 grados Este, 300; de cuarta a quinta, en dirección Este, 36 grados Sur, 500; de quinta a sexta, en dirección Sur, 36 grados Oeste, 2.800; de sexta a séptima, en dirección Oeste, 36 grados Norte, 1.000, y de séptima a primera, en dirección Norte, 36 grados Este, 2.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 265 pertenencias solicitadas.

Los expresados rumbos se refieren al Norte astronómico.

Y habiendo sido admitida por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el de Colmenar de Oreja, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 9 de abril de 1934.—Antonio Rodríguez.
(Núm. 981)

Don Antonio Rodríguez Gutiérrez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Bartolomé Bernal Gallego, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 28 de marzo, una solicitud, pidiendo la propiedad de 120 pertenencias de una mina de mineral de petróleo, cuyo expediente tiene el número 1.193, que tendrá por nombre «R-59», sita en el paraje de Valdepedrisca, término municipal de Carabaña.

Designa las 120 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el mojón del kilómetro número 2 de la carretera de Carabaña a Villarejo de Salvanés, y desde él, en dirección Sur, se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, en dirección Oeste, se medirán 1.000 metros; de segunda a tercera, en dirección Norte, se medirán 1.200 metros; de tercera a cuarta, en dirección Este, 1.000 metros y de cuarta al punto de partida, en dirección Sur, se medirán 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 120 pertenencias solicitadas.

Los expresados rumbos se refieren al Norte astronómico.

Y habiendo sido admitida por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el de Carabaña, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 9 de abril de 1934.—Antonio Rodríguez.
(Núm. 981)

Don Antonio Rodríguez Gutiérrez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Bartolomé Bernal Gallego, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 28 de marzo, una solicitud, pidiendo la propiedad de 5.509 pertenencias de una mina de mineral de petróleo, cuyo expediente tiene el número 1.192, que tendrá por nombre «R-55», sita en el paraje Ermita de la Virgen de la Pera, término municipal de Valdaracete.

Designa las 5.509 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida la puerta principal de la Ermita de la Virgen de la Pera y desde él, al Norte, 14 grados Oeste, se medirán 1.000 metros, colocándose la primera estaca; de primera a segunda, al Este, 14 grados Norte, 1.400 metros; de segunda a tercera, al Norte, 14 grados Oeste, 400 metros; de tercera a cuarta, al Este, 14 grados Norte, 2.000; de cuarta a quinta, al Norte, 14 grados Oeste, 200; de quinta a sexta, al Este, 14 grados Norte, 6.200; de sexta a séptima, al Sur, 14 grados Este, 800; de séptima a octava, al Oeste, 14 grados Sur, 300; de octava a novena, al Sur, 14 grados Este, 700; de novena a diez, al Este, 14 grados Norte, 400; de diez a once, al Sur, 14 grados Este, 1.200; de once a doce, al Oeste, 14 grados Sur, 5.300; de doce a trece, al Sur, 14 grados Este, 400; de trece a catorce, al Oeste, 14 grados Sur, 900; de catorce a quince, al Sur, 14 grados Este, 300; de quince a dieciséis, al Oeste, catorce grados Sur, 700; de dieci-

séis a diecisiete, al Sur, 14 grados Este, 300; de diecisiete a dieciocho, al Oeste, 14 grados Sur, 700; de dieciocho a diecinueve, al Sur, 14 grados Este, 300; de diecinueve a veinte, al Oeste, 14 grados Sur, 700; de veinte a veintiuna, al Sur, 14 grados Este, 300; de veintiuna a veintidós, al Oeste, 14 grados Sur, 700; de veintidós a veintitrés, al Sur, 14 grados Este, 400; de veintitrés a veinticuatro, al Oeste, 14 grados Sur, 5.000; de veinticuatro a veinticinco, al Sur, 14 grados Este, 300; de veinticinco a veintiséis, al Oeste, 14 grados Sur, 3.000; de veintiséis a veintisiete, al Norte, 14 grados Oeste, 1.500; de veintisiete a veintiocho, al Este, 14 grados Norte, 400; de veintiocho a veintinueve, al Norte, 14 grados Oeste, 1.800; de veintinueve a treinta, al Este, 14 grados Norte, 1.500; de treinta a treinta y una, al Norte, 14 grados Oeste, 300; de treinta y una a treinta y dos, al Este, 14 grados Norte, 1.700; de treinta y dos a treinta y tres, al Norte, 14 grados Oeste, 300; de treinta y tres a treinta y cuatro, al Este, 14 grados Norte, 1.800; de treinta y cuatro a treinta y cinco, al Norte, 14 grados Oeste, 300; de treinta y cinco a treinta y seis, al Este, 14 grados Norte, 1.200; de treinta y seis a treinta y siete, al Norte, 14 grados Oeste, 200, y de treinta y siete a primera, al Este, 14 grados Norte, 700 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 5.509 pertenencias solicitadas.

Los expresados rumbos se refieren al Norte astronómico.

Y habiendo sido admitida por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en los de Villarejo, Valdaracete, Estremera y Brea, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 9 de abril de 1934.—Antonio Rodríguez.
(Núm. 981)

Don Antonio Rodríguez Gutiérrez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Bartolomé Bernal Gallego, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 28 de marzo, una solicitud, pidiendo la propiedad de 688 pertenencias de una mina de mineral de petróleo, cuyo expediente tiene el número 1.191, que tendrá por nombre «R-51», sita en el paraje de la Ermita de la Virgen de la O., término municipal de Belmonte y Colmenar de Orejo.

Designa las 688 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta principal de la Ermita de la Virgen de la O., a unos 400 metros de Belmonte de Tajo, junto a la carretera que va de este pueblo a Villamanrique, en el término de Belmonte de Tajo, y desde él, al Sur, 40 grados Este, se medirán 700 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, al Este, 40 grados Norte, 400 metros; de segunda a tercera, al Norte, 40 grados Oeste, 300; de tercera a cuarta, al Este, 40 grados Norte, 400; de cuarta a quinta, al Norte, 40 grados Oeste, 200; de quinta a sexta, al Este, 40 grados Norte, 400; de sexta a séptima, al Norte, 40 grados Oeste, 700; de séptima a octava, al Este, 40 grados Norte, 300; de octava a novena, al Norte, 40 grados Oeste, 700; de novena a diez, al Este, 40 grados Norte, 200; de diez a once, al Norte, 40 grados Oeste, 400; de once a doce, al Oeste, 40 grados Sur, 3.800; de doce a trece, al Sur, 40 grados Este, 200; de trece a catorce, al Oeste, 40 grados Sur, 400; de catorce a quince, al Sur, 40 grados Este, 1.000; de quince a dieciséis, al Este, 40 grados Norte, 600; de dieciséis a diecisiete, al Sur, 40 grados Este, 300; de diecisiete a dieciocho, al Norte, 40 grados Norte, 700; de dieciocho a diecinueve, al Sur, 40 grados Este, 300; de diecinueve a veinte, al Norte, 40 grados Norte, 600; de veinte a veintiuna, al Sur, 40 grados Este, 200; de veintiuna a veintidós, al Este, 40 grados Norte, 400; de veintidós a veintitrés, al Sur, 40 grados Este, 300, y de veintitrés a primera, al Este, 40 grados Norte, 200, quedando así cerrado el perímetro de las 688 pertenencias solicitadas.

Los expresados rumbos quedan referidos al Norte astronómico.

Y habiendo sido admitida por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Belmonte y Colmenar de Oreja, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 9 de abril de 1934.—Antonio Rodríguez.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Sección de Hacienda

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, acordó la aplicación y percepción de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas de

las calles de Ministriles y plaza y postigo de San Martín, por las obras de renovación de pavimento y aceras en dichas vías públicas.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia al público para que los interesados puedan examinar los expedientes en la Sección de Hacienda, de once a una, y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 24 de abril de 1934.—El Secretario.

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, acordó la aplicación y percepción de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas de las calles de Jerte, Verónica, San Quintín, Pavía y Callejón de Leganitos, por las obras de reforma del alumbrado de dichas vías públicas.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia al público para que los interesados puedan examinar los expedientes en la Sección de Hacienda, de once a una, y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 24 de abril de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

Diputación Provincial de Madrid

COMISION GESTORA

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de recubrimiento asfáltico del afirmado del camino de Colmenarejo a Valdemorillo, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 2 de mayo de 1934.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—256)

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del pavimento de la carretera y camino provincial de la general de La Coruña a Colmenarejo por la estación de Torrelodones y Galapagar.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 70.520,30 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día treinta de mayo próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y

acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.527 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 29 de mayo próximo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

D. ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 30 de abril de 1934.—El Secretario, Sinesio Martínez.

(O.—255)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 5 al 7 de la carretera de Torrelaguna a El Escorial (1.ª Sección), ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de Madrid, plaza de la Independencia, número 8, la certificación de que trata la citada Real orden, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, don Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.

Madrid, 28 de abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—251)

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 2 al 7,983, de la carretera de Cercedilla a Collado Mediano, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas, de Madrid, plaza de la Independencia, número 8, la certificación de que trata la citada R. O., pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, don Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, Sociedad Anónima.

Madrid, 28 de abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—253)

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 5 al 9 de la carretera de Miraflores de la Sierra a Bustarviejo, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas, de Madrid, plaza de la Independencia, número 8, la certificación de que trata la citada Real orden, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, don Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.

Madrid, 28 de abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—252)

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 9,400 al 15,223 de la carretera de Cercedilla a Collado Mediano, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de Madrid, plaza de la Independencia, número 8, la certificación de que trata la citada Real orden, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el Contratista de las mencionadas obras, don Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.

Madrid, 28 de abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—254)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme con riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 1 al 3,700 de la carretera de tercer orden de Cercedilla a Rascafría, trozo tercero, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas, de Madrid, plaza de la Independencia, número 8, la certificación de que trata la citada Real orden, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, Sociedad Española de Contratas, S. A.

Madrid, 25 de abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(A.—1.035)

—o—

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme con riego profundo de betún asfáltico de los kilómetros 24 y 25,500 de la carretera de tercer orden de Las Rozas a El Escorial, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de Madrid, plaza de la Independencia, número 8, la certificación de que trata la citada Real orden, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, Sociedad Española de Contratas, S. A.

Madrid, 25 de abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(A.—1.036)

—o—

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme con riego profundo de betún asfáltico de los kilómetros 22 y 23 de la carretera de tercer orden de Las Rozas a El Escorial, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de Madrid, plaza de la Independencia, número 8, la certificación de que trata la citada Real orden, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, Sociedad Española de Contratas, S. A.

Madrid, 25 de abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(A.—1.037)

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme con riego profundo de betún asfáltico de los kilómetros 25,500 al 27,800 de la carretera de tercer orden de Las Rozas a El Escorial, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de Madrid, plaza de la Independencia, número 8, la certificación de que trata la citada Real orden, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, Sociedad Española de Contratas, S. A.

Madrid, 25 de abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(A.—1.038)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoria Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por doña María García Pardo con don Pedro Salamanca Escudero y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 20

Audiencia provincial.—Señores de Sala primera: Don Antonio Falcón, don Francisco Zurbano, don Manuel Pedregal.

En la villa de Madrid, a 14 de febrero de 1934. Vistos los autos que ante Nos penden, tramitados en el Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital, seguidos por doña María García Pardo, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad representada por el Procurador don J. Mariano Martín Chico y defendida por el Letrado don Mateo Congosto, contra don Pedro Salamanca Escudero, declarado en rebeldía, y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio,

Fallamos

Que debemos decretar y decretamos el divorcio solicitado, solamente por la causa primera del artículo tercero de la Ley, y en su consecuencia, declaramos disuelto el matrimonio contraído entre don Pedro Salamanca Escudero y doña María García Pardo en 27 de junio de 1918 e inscrito en el Registro civil del distrito del Hospital, de esta capital, declaramos culpable al marido demandado, mandando quede en poder de la madre el hijo de ambos, llamado Anselmo, con los derechos que le otorga el artículo 20 de la ley de Divorcio, con expresa imposición de costas al demandado.

Y una vez firme esta sentencia, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia y «Gaceta de Madrid», por la rebeldía del demandado, don Pedro Salamanca Escudero, y la incomparecencia ante este Tribunal de la demandante, doña María García Pardo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Falcón, Francisco Zurbano, Manuel Pedregal.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Antonio Falcón, Presidente y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de la Audiencia provincial de Madrid en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 17 de abril de 1934.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 1.015)

(C.—182)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de menor cuantía seguidos a nombre de don José López Fernández, contra don José Moreno Rianza, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, precio, respectivamente, de cincuenta, trescientas y once mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, las siguientes

Fincas

Una casa en Arganda, calle Subida a la Plazuela de la Cruz, número veintinueve, compuesta de patio de entrada, cocedero y habitación de las cubetas, con una extensión de noventa y cinco metros y ochenta decímetros; que linda: por la derecha entrando, otra de Gregorio Rianza; izquierda, José Sardinero, y espalda, otra de herederos de Eduardo Sardinero.

Mitad de una casa en Arganda, plaza de la Cruz, número cuarenta y siete, proindiviso con la otra mitad, que se adjudica a María Alonso Rianza, que toda ocupa cincuenta y cinco metros y cuarenta centímetros cuadrados, compuesta de la tercera parte de un patio de entrada y otras habitaciones, y servidumbres de entrada y salida por la puerta principal; linda: por la derecha entrando, y espalda, casa de Custodia Rianza Rojo, y por la izquierda, otra de herederos de Benito Espliguero.

Y un corral cercado en las afueras de la población de Arganda, sitio del camino de Madrid y de la Soledad, continuación de la calle de San Juan, sin número, que ocupa una extensión superficial de mil setecientos noventa y cinco metros y ochenta decímetros cuadrados, que linda: a la derecha entrando, o sea Oeste, finca que formó antes parte de ésta, hoy de

este mismo adjudicatario; izquierda, Este, finca de Manuela Marina, y espalda, tierra de esta herencia, adjudicada a María Moreno.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de igual clase de Chinchón, se ha señalado el día veinticinco de mayo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previéndose:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la certificación de títulos expedida por el señor Registrador se hallará de manifiesto en Secretaría con los autos para su examen por el licitador que le interese, debiendo de conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
José Cruz

El Juez,
(Firmado.)

(A.—1.031)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Victorino Sanz, en nombre de don Antonio Herranz, contra don Antonio Casto Armada Plaza, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de cuarenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

Finca

Una casa en esta capital, calle de Vallehermoso, número cuarenta y dos, que consta de siete plantas, baja, primera, principal, segunda, tercera, cuarta y ático; en la planta de cimientos lleva la primera crujía para sótano de las tiendas y una habitación más para instalar la calefacción, distribuyéndose las plantas: la baja, en dos tiendas con vivienda, cuarto de la portera y nueve cuartos interiores, y las demás, en tres cuartos exteriores y ocho interiores. Linda al frente, o fachada, al Oeste, en línea de dieciocho metros, con dicha calle; por la derecha entrando, al Sur, en línea de cincuenta metros y setenta centímetros, con casa de don Manuel de la Fuente y solar de don Manuel Más Bagá; por la espalda, al Este, en línea de dieciocho metros, con el

resto del solar de que se segregó el de esta finca que se describe, resto de don Antonio Casto Armada Plaza; y por la izquierda, al Norte, en línea de cincuenta metros y setenta centímetros, con la casa número cuarenta y cuatro de la calle de Vallehermoso, propia del mismo señor Casto Armada. Comprende una superficie de novecientos doce metros y sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a once mil setecientos cincuenta y cuatro pies y veintiocho décimos de otro también cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día cuatro de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)
(A.—1.032)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Federico Abarrátegui, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don José Gutiérrez Olaya, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Almansa el día veintitrés de mayo próximo, a las once, y por el tipo de diecisiete mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente

Finca

En Almansa. Edificación compuesta de varios cuerpos y patio central, situada en las afueras de la ciudad de Almansa, en la partida del Secano, y sitio Huerta de Campana, con fachadas a las calles de Pérez Galdós y Reyes. La superficie edificada a vivienda es de ciento ocho metros cuadrados: la destinada a dependencia, trescientos setenta y ocho metros cuadrados, y la desti-

nada a patios, trescientos sesenta metros cuadrados. La superficie total de la finca es de ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados. Linda por su frente, al Sur, con la calle de Pérez Galdós, antes camino; por la derecha entrando, al Este, con finca de José García Cerdal y Rafael Hernández, antes Bancal de Ubaldo Fuentes; por la izquierda, al Oeste, con finca de José Romero, antes de don José Gutiérrez, y finca de Francisco Ruano López, y por el fondo, al Norte, con la calle de los Reyes, antes en proyecto.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de diecisiete mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Ricardo Gómez
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
(Firmado)
(A.—1.033)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número doce y mi Secretaria, penden autos promovidos en concepto de pobre por doña Agustina Bardón Alvarez contra su esposo, don Gregorio García del Valle, en los que, en atención a ignorarse el actual domicilio y paradero de dicho demandado, se ha acordado verificar el emplazamiento acordado del mismo por medio de edictos, insertándose a tal fin la providencia dictada, que es del tenor siguiente:

Providencia

Juez, señor Llorente Regidor. Madrid, 6 de marzo de 1934. Por presentado el anterior escrito, que se una a los autos de su referencia, y proveyendo al escrito de 20 de enero último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se sustanciará por los trámites prevenidos para la de los juicios ordinarios declarativos de menor cuantía, con las variaciones que establece la Ley de 2 de marzo de 1932, sobre divorcio, y de dicha demanda se confiere traslado con emplazamiento a don Gregorio García del Valle, con entrega de las copias simples de la demanda y documentos, para que, dentro del término de veinte días,

comparezca en los autos y la conteste formulando, en su caso, reconvencción.

Se decreta la separación de los cónyuges, señalándose como domicilio de la demandante, doña Agustina Bardón Alvarez, el que ésta tiene en la actualidad, calle de Santa Engracia, número treinta y seis, sin que haya lugar a señalar alimentos a la esposa, porque ésta no los solicita de una manera expresa, y notifíquesele a dicha demandante este proveído, para que en el acto manifieste si pide o no alimentos.—Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—Llorente.—Ante mí, Germán González.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado, don Gregorio García del Valle, expido la presente en Madrid, a 4 de abril de 1934.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.

(Núm. 1.074) (C.—187)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Pedro del Amo Sáez, en la causa que se le ha seguido por robo, número cuatrocientos cuarenta y siete de mil novecientos treinta y dos, se sacan a la venta, en pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes bienes, que le fueron embargados:

Un burro y un carro batea, que ha sido tasado en setenta y cinco pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día quince de mayo próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que el burro y carro que se venden se encuentran depositados en poder del procesado, Pedro del Amo, vecino del Puente de Vallecas, calle de Luis Fernández, número diecisiete, donde podrán ser vistos por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a veinte de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado)
Fernando Serrano Salvador
(Núm. 1.140) (D.—287)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por el presente se anuncia, por tercera y última vez, la muerte sin testar y sin dejar herederos conocidos de don Enrique Sastre Yusta, natural de Madrid, hijo de Juliana, se ignora el nombre del padre, que falleció en su domicilio de esta capital, calle de Juan Duque, número 13, el 7 de febrero de 1933, a los sesenta y cuatro años de edad, en estado de soltero, y se llama por tercera vez a los que se crean con derecho a su herencia, para que en el término de dos meses comparezca ante este Juzgado de primera instancia número 1, de Ma-

drid, Secretaría de don Antonio Aguilar, sito en la calle del General Castaños, número 1, a reclamarlo en las diligencias de prevención de abintestato de dicho causante, que se tramitar de oficio, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita dentro de dicho plazo; haciéndose constar que han transcurrido los términos de los dos anteriores llamamientos, hechos en igual forma que el presente, sin que se haya presentado pariente alguna reclamando la herencia.

Dado en Madrid, a 20 de abril de 1934.—José González Llana.—El Secretario, Antonio Aguilar.

(Núm. 1.071) (C.—186)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Gregorio Muñoz Juan, en causa que se le ha seguido por estafa número ciento treinta y tres de mil novecientos veintinueve, se sacan a la venta, en pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes bienes, que le fueron embargados:

Un aparador de dos cuerpos, con dibujo, madera de pino y cristales de color, tasado en cien pesetas.

Una cómoda de pino, tres cajones, sin molduras, tasada en 40 pesetas.

Un reloj antiguo, con dos columnas, sin caja y con pesas por cadena, en buen uso, tasado en cien pesetas.

Un espejo de cuarenta centímetros por sesenta de alto, marco color dorado, tasado en diez pesetas.

Diez sillas en medio uso, de madera, tasadas en cien pesetas.

Una mesa de pino cuadrada, de un metro de diámetro, tasada en cincuenta pesetas.

Una mesa vieja, de un metro cuadrado, tasada en diez pesetas.

Seis tazas y platos finos y un azucarero, tasado en dieciocho pesetas.

Un lavabo viejo con palangana, tasado en siete pesetas.

Una sopera y tres bandejas, tasado en cinco pesetas.

Dos sillas viejas, tasadas en cinco pesetas.
Total, cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día quince de mayo próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes que se venden se encuentran depositados en poder del procesado, Gregorio Muñoz, vecino de Paracuellos de Jarama, donde podrán ser vistos por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a veinte de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado)
Fernando Serrano Salvador
(Núm. 1.139) (D.—286)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el incidente que se tramita en el Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, instado por don Ramón Lacruz Luis, representado por el Procurador don Enrique Raso Corujo, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar en tal concepto, en autos de divorcio contra su esposa, doña Candelaria de San Rafael Gómez, que estuvo domiciliada en esta villa en la calle de Jesús y María, número 34 antiguo y 32 moderno, y cuyo actual domicilio se desconoce, se han dictado por dicho Juzgado las siguientes providencias:

Providencia

Juez interino señor Serrano y Pacheco.—Juzgado de primera instancia número 16.—Madrid, 29 de agosto de 1933.—El anterior escrito únase a sus autos, queden las copias que se acompañan en poder del actuario; se admite la demanda de pobreza formulada por el Procurador don Enrique Raso Corujo, a nombre de don Ramón Lacruz Luis, y de la misma se confiere traslado al señor Abogado del Estado y a doña Candelaria de San Rafael, para que, en término de nueve días, comparezcan en los autos y la contesten.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe, Serrano.—Ante mí, Dr. Juan Infante.

Providencia

Juez señor Pacheco.—Juzgado de primera instancia número 16.—Madrid, 26 de marzo de 1934.—El anterior escrito únase al incidente de pobreza a que se refiere, y como se solicita, en atención a ser desconocido el actual domicilio de la demandada, doña Candelaria San Rafael Gómez, llévase a efecto el emplazamiento acordado practicar a la misma para que en el término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda de pobreza de que se trata, por medio de edictos comprensivos de todos los requisitos legales, uno de los cuales se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fijándose otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado, apercibiéndola que de no verificarlo se sustanciará el incidente solamente con el señor Abogado del Estado.—Proveído por su señoría; doy fe, Pacheco.—Ante mí, Dr. Juan Infante.

En su vista, por medio de la presente cédula, que mediante a desconocerse el actual domicilio de la demandada, doña Candelaria San Rafael Gómez, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se emplaza a dicha señora para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar dicha inserción, comparezca en dicho incidente y conteste la demanda de pobreza de que se trata, apercibiéndola que, de no verificarlo, se sustanciará solamente con el señor Abogado del Estado, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiséis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco. (Núm. 989) (C.—193)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid, promovidos por don Ramón Lacruz Luis, representado en concepto de pobre por el Procurador don Enrique Raso Corujo, contra su

esposa, doña Candelaria San Rafael Gómez, sobre divorcio, se dictó por dicho Juzgado la siguiente

Providencia

Juez, señor Pacheco. Juzgado de primera instancia número 16. Madrid, 31 de enero de 1934. El anterior escrito únase a sus autos, quede la copia que se acompaña en poder del actuario; se admite la demanda formulada por el Procurador don Enrique Raso Corujo, a nombre de don Ramón Lacruz Luis, la cual se sustanciará por los trámites del juicio de menor cuantía, salvo las modificaciones que la ley de Divorcio establece, y de la misma se confiere traslado a doña Candelaria de San Rafael, emplazándola con entrega de las copias simples presentadas de la demanda y documentos y notificación de esta providencia, para que, en término de veinte días, comparezca en los autos y la conteste; y con testimonio de esta providencia fórmese ramo separado para adoptar las disposiciones que determina el artículo 44 de dicha Ley.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Pacheco.—Ante mí, Doctor Juan Infante.

En su vista y mediante a desconocerse el actual domicilio de la demandada, doña Candelaria de San Rafael Gómez, por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se emplaza a dicha señora para que, en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar dicha inserción, comparezca en los autos de divorcio y contesta la demanda de que se trata, apercibiéndola que de no verificarlo será declarada en rebeldía y la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiséis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan de Pacheco.—El Secretario, Doctor Juan Infante. (Núm. 988) (C.—192)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Faustino Heras Jiménez, domiciliado en Canillas, calle de Salustiano Moreno, número 11, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario

que se instruye por incendio frustrado y daños con el número 124 del corriente año.

(Núm. 992) (B.—684)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Matías Carretero, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual estuvo domiciliado últimamente en la Posada de San Blas, en la calle de Atocha, de Madrid, para que, en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario número 44 de 1934, por delito de estafa.

(Núm. 991) (B.—683)

JUZGADO NUMERO 16

Blanco Martínez (Segunda), natural de Cangas de Tineo (Oviedo), de estado casada, profesión sus labores, de treinta y nueve años, hija de Francisco y Bárbara, domiciliada últimamente en la calle de Molinos de Viento, 16, procesada por corrupción de menores en sumario 30 de 1934, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 16, Secretaría del señor Infante, con objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de su procesamiento y prisión, dictado con esta fecha.

(B.—675)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Jesús Septiem Díaz, de veinte años de edad, soltero, jornalero, hijo de Ramón y Paula, natural y vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio en la misma población, paseo de la Dirección, número 94, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en la causa que se le ha instruido en este Juzgado, en unión de otro, con el número 337 de 1933, por el delito de infracción de la ley de Caza.

(Núm. 987) (B.—682)

JUZGADO NUMERO 11

Raya Siles (Manuel), natural de Torreperogil (Jaén), hijo de Antonio y Felisa, de treinta y seis años, soltero, fotógrafo, domiciliado últimamente en la calle de Santa María, número 14, procesado por delito contra la salud pública, sumario 118 de 1933, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11 de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto.

(Núm. 1.029) (B.—657)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5 de Madrid, antes del distrito del Congreso, se cancela la requisitoria publicada en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la que se llamaba a Luciano Alcibar Larrinaga, hijo de José y María, natural de Bil-

bao, casado, chofer, por consecuencia de la ejecutoria del sumario tramitado ante dicho Juzgado con el número 146 de 1925, sobre estafa.

(B.—655)

JUZGADO NUMERO 11

Morón Medina (Carlos), natural de Madrid, hijo de Pedro y Carolina, de cuarenta y dos años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Palos de Moguer, número 29, piso primero, procesado por estafa sumario 412 de 1933, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11 de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto.

(Núm. 1.029) (B.—656)

JUZGADO NUMERO 11

Jiménez de la Rosa (Francisco), natural de Córdoba, hijo de Francisco y Antonia, de dieciséis años, soltero, metalúrgico, sin domicilio, procesado por robo, sumario número 64 de 1934, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11 de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto.

(Núm. 1.029) (B.—658)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, antes del distrito del Congreso de esta capital, se cancela la requisitoria de fecha 1.º de marzo de 1931, por la que se llamaba a Atanasio de Antonio Aivaró Matesanz, de treinta años de edad, hijo de Jacinto e Isabel, natural de Segovia, por consecuencia de la ejecutoria del sumario número 270 de 1929, sobre atentado.

(B.—654)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, se cancela la requisitoria de fecha 4 del actual, por la que se llamaba a José María Jiménez León, de treinta y tres años de edad, hijo de Manuel y Francisco, natural de Sevilla, por consecuencia de la ejecutoria del sumario número 790 de 1931, sobre estafa.

(B.—653)

MELILLA

Ramírez Gallán (Agustín), hijo de Juan y de Matilde, natural de Madrid Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión calderero, de veintidós años de edad, de estatura 1,640 metros, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna y domiciliado últimamente en Melilla, provincia de Málaga, sujeto a expediente judicial por quebrantamiento de arresto, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez permanente de la Circunscripción Oriental (Melilla), don Martín Lacasa Burgos, o a cualquier otra Autoridad militar de la plaza en que se encuentre.

(Núm. 1.078) (B.—679)

JUZGADO NUMERO 3

Sánchez Martínez (Juan), de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Algar (Murcia), cuyas demás circunstancias y actual domicilio y paradero se ignoran, procesado en el sumario seguido con el número 144 del corriente año por el delito de hurto, en el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alon-

so, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado con objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el expresado sumario por auto dictado con esta fecha y practicar con el mismo otras diligencias.

(B.—652)

JUZGADO NUMERO 3

Osoario de Moscoso (Ramón), natural de Santurce (Vizcaya), de veintitrés años, hijo de Francisco y de Dolores, soltero, domiciliado en la calle Mayor, número 95, últimamente, procesado en causa seguida por lesiones y daños, bajo el número 54 del corriente año, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—651)

GERONA

José María González Caraballo, hijo de José y de Cinta, natural de Madrid, de veintiún años de edad, cuyas señas personales son: su estatura, 1,760 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba grande, boca regular, color sano, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor don Rafael Mellado Mellado, con destino oficial en el 2.º Regimiento de Artillería Pesada, de guarnición en Gerona.

(Núm. 985) (B.—651)

JUZGADO NUMERO 14

Funes Mora (Higinio), y no Funes Mora (Higinio), como por error se consignó en la requisitoria inserta en este mismo periódico con fecha 19 de abril actual, bajo el número B.—570, que se deja sin efecto por la presente, natural de Ciudad Real, de estado casado, profesión guarda de M. Z. A., de treinta y dos años, hijo de Antonio y de Juliana, domiciliado últimamente en la calle de Sánchez Barcaiztegui, 7, piso bajo, procesado por hurto en causa número 223 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—676)

JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José Ariz Navarrete, del que se ignoran sus demás circunstancias personales para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarme el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo, en sumario seguido con el número 117 de 1934, por estafa, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión.

(B.—673)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e

instrucción número 13, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Navarro López (Cándido), cuya filiación se desconoce, y domiciliado últimamente en la calle de Galileo, número 44, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión decretada por auto de 24 de marzo, en sumario bajo el número 88, por estafa, a José Calderón, y recibirle declaración indagatoria.

(B.—672)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número trece de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Martínez Briones (Ana), de la que no constan más datos sino que estuvo domiciliada últimamente en la calle de Alenza, número 8, bajo, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión por auto de 29 de marzo, dictado en el sumario número 73, por estafa a Elena Herzogs.

(B.—671)

LERIDA

Félix Navas Crespo, hijo de Alfonso y de Antonia, natural de Aranjuez, provincia de Madrid, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 590 milímetros; pelo negro, cejas ídem, nariz regular, barba poco poblada, boca regular, color sano, aire marcial, producción buena, soltero, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Vallecas, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Madrid para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida, ante el Juez instructor don Julio Mejón Carrasco, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento 25, de guarnición en Lérida.

(Núm. 1.070) (B.—677)

JUZGADO NUMERO 11

Roca Espolet (Francisca), casada, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en el pueblo de Cambrins Chalet Roca, procesada por estafa, sumario número 322 de 1933, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarme el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

(Núm. 1.029) (B.—663)

JUZGADO NUMERO 11

Casquero Morán (Anastasio), natural de Benavente (Zamora), hijo de Tomás y Marcelina, de treinta y cuatro años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en el camino viejo de Vicálvaro, tejar de Fermín, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarme el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto.

(Núm. 1.029) (B.—662)

JUZGADO NUMERO 11

Pérez Herrero (Ezequiel), hijo de Martín y Filomena, de cuarenta años, viudo, montador de calefacciones,

que vivió en la calle de Valencia, número 24, piso tercero, procesado por estafa, sumario número 106 de 1934, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con el fin de notificarme el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

(Núm. 1.029)

(B.—661)

AYUNTAMIENTOS**MIRAFLORES DE LA SIERRA.**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el corriente ejercicio, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca en el Boletín Oficial de la provincia este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º de su Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Miraflores de la Sierra, a 20 de abril de 1934.—El Alcalde, Mariano de Frutos. (X.—292)

VILLA DEL PRADO

Don Felipe Carlos la Red Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villa del Prado.

Hago saber: Que, en sesión del día de hoy, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1934, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el art. 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Villa del Prado, a 28 de abril de 1934.—El Alcalde, Felipe Carlos la Red. (X.—291)

TORREJON DE ARDOZ

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de 3.000 pesetas, con imputación al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 3.º.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 122 del reglamento de Hacienda Municipal, y con el fin de que se puedan formular reclamaciones durante el plazo de quince días.

Torrejón de Ardoz, 9 de abril de 1934.—El Alcalde, Joaquín Carriedo. (Núm. 981) (X.—267)

ALDEA DEL FRESNO

El repartimiento de utilidades correspondiente al actual ejercicio de 1934, se encuentra terminado por la Junta repartidora y expuesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclama-

ciones, las que versarán sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimiento, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el reparto.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Los documentos que integran dicho reparto estarán a disposición de los contribuyentes, y durante el tiempo de exposición, en dichos días hábiles, de nueve a una de la mañana.

Aldea del Fresno, 12 de abril de 1934.—El Presidente, Adolfo Hernández. (Núm. 1.010) (X.—270)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Don Tomás Galo Sánchez Uribe, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que durante el mes de la fecha, cuantas personas deseen hacer cambio de dominio en sus respectivas fincas, tanto de rústica como de urbana, podrán presentar las documentos que acrediten que son dueños de las mismas y que han verificado el pago de derechos reales ante la Secretaría de este Ayuntamiento, en la inteligencia de que los que no se hubieren presentado hasta el día 30, inclusive, del mes en curso, en la forma que se hace saber, no serán ya admitidos.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario.

Dado en Fuentidueña de Tajo, a primero de abril de 1934.—El Alcalde Presidente, T. Galo Sánchez. (Núm. 958) (X.—299)

BUSTARVIEJO

Formado por la comisión de Hacienda y Presupuesto de este Ayuntamiento y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del ocho del actual un suplemento de crédito de cuatrocientas treinta y nueve pesetas, treinta y nueve céntimos al capítulo uno, artículos VI y X, conceptos II y V del vigente presupuesto a satisfacer con el sobrante del año 1933, queda expuesto al público por quince días en la Secretaría de la Corporación municipal, para oír reclamaciones.

Bustarviejo, a 9 de abril de 1934. El Alcalde (Firmado). (Núm. 980) (X.—268)

JURADO MIXTO DEL TRABAJO DE TRANSPORTES TERRESTRES DE MADRID**Sección de Tracción Mecánica**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de 27 de noviembre de 1931, se pone en conocimiento de los interesados que en la Secretaría de este Jurado Mixto se encuentra a disposición de las personas a quienes afecte, copia del acuerdo adoptado por este organismo, regulando el descanso del día Primero de Mayo.

Madrid, 28 de abril de 1934.

El Secretario,

Alejandro de Colomina

(Rubricado.)

V.º B.º

El Presidente,

Mariano Muñoz Rivero del Olmo,

(Rubricado.)

(A.—1.030)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52